

LEY 0866 DE 2003

LEY 866 DE 2003



LEY 866 DE 2003

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 45.416, de 30 de diciembre de 2003

PODER P?LICO RAMA LEGISLATIVA

Por medio de la cual la Naci? se asocia a la celebraci? de los cien (100) a?s de la fundaci? del municipio de Alb? en el departamento de Nari?.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ART?ULO 1o. La Naci? se asocia a la conmemoraci? del primer centenario de la fundaci? del municipio de Alb?, departamento de Nari?, a celebrarse el 20 de julio de 2003.

ART?ULO 2o. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgaci?.

El Presidente del honorable Senado de la Rep?lica,

GERM? VARGAS LLERAS.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÍREZ OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALONSO ACOSTA OSIO.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÍPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a 20 de noviembre de 2003.

IVARÓ URIBE VÉZ

La Ministra de Cultura,

MARÍA CONSUELO ARAÚZO CASTRO.